SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ML-SA-010 DE 2025

OBJETO: FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

ACTA DE CIERRE LIMITACIÓN A MIPYME

En el municipio de Labranzagrande – Boyacá, siendo las seis (6) de la tarde del día tres (3) de diciembre, actuando de conformidad con lo establecido en el cronograma de la selección abreviada de menor cuantía No. ML-SA-010 DE 2025 y consecuentemente con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, se procede a realizar el cierre para solicitudes de limitación del proceso MIPYME.

Revisada el link del proceso y se deja constancia que se han presentado dos (2) solicitudes, para que se limite el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYMES, dentro de los términos del cronograma, y en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, como se relaciona:

No.	INTERESADO	NIT	SOLICITUD
1	JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL	7.125.441-8	Solicita que la convocatoria se limite a oferentes que acrediten ser Mipyme domiciliadas el departamento de Boyacá
2	LEGO INGENIERIA SAS	901.549.680 – 4	Solicita que la convocatoria se limite a oferentes que acrediten ser Mipyme domiciliadas el departamento de Boyacá

Teniendo en cuenta, que hubo por lo menos dos (2) interesados que solicitaron se limite el proceso a MIPYME, con domicilio en el departamento de Boyacá, el comité evaluador recomienda al señor alcalde expedir acto administrativo de apertura del proceso, limitando el proceso a oferentes MIPYME, con domicilio en el departamento de Boyacá, como quiera que se cumplen los requisitos señalados en el en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.
(Original firmado)

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

WILSON ARIEL WILCHES MARTINEZ
Tesorero